

Tema 44.- El Patrimonio Arquitectónico en el Municipio de Murcia: monumentos representativos.

Tema 45.- La Música como manifestación cultural. Experiencias más relevantes en materia de festivales, certámenes, etc. en el Término Municipal.

Tema 46.- La participación ciudadana: su expresión como derecho en la Constitución de 1978.

Tema 47.- La regulación de la participación ciudadana en el Ayuntamiento de Murcia.

Tema 48.- Política cultural y descentralización: el Municipio de Murcia.

Murcia a 21 de enero de 2004.—El Alcalde.

Santomera

1209 Convenio urbanístico de cesión de terrenos privados.

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2.003, entre otros, ha aprobado el texto del Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Santomera y D.^a Ana María Villaescusa Villaescusa, cuyo objeto es la cesión de terrenos para posibilitar la ejecución de obras integrantes en el Plan de Cooperación a las Oras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2004, dentro del cual se prevé la pavimentación de diversos viales, y en particular la prolongación del vial transversal al Camino de las Palomas en el núcleo de población de Matanzas.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 158 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Santomera, 16 de enero de 2004.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

Totana

1206 Exposición y periodo de cobranza del padrón fiscal correspondiente al año 2004 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Totana, (Murcia)

Hace saber: Que se encuentra expuesto al público en la Oficina de Atención al Contribuyente, sita en Cl. San Cristóbal, 8 Bajo, el Padrón fiscal correspondiente al año 2004, del siguiente concepto:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Durante el plazo de Treinta días, contados a partir del siguiente día a aquel en el que se publique el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

En base a los artículos 113.3 de la Ley 7/85 y 14.2 de la Ley 39/88, la interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos. No obstante podrá suspenderse la ejecución mientras dure la sustanciación del recurso, llevando aparejada la obligación de satisfacer interés de demora, aplicando lo establecido en el Real Decreto 391/1996 de 1 de marzo, mediante caución que alcance a cubrir el importe de la deuda y el interés de demora.

Los contribuyentes afectados por el mismo podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de marzo y el 5 de mayo de 2004 en los siguientes lugares:

-Oficina de atención al contribuyente, sita en la C/. San Cristóbal, 8 en la Planta Baja del Edificio Imprenta, en horario de 9 a 14 horas, de Lunes a Viernes.

-Entidades colaboradoras: indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes. En caso de que no reciban o extravíen este documento de ingreso, pueden obtener un duplicado del mismo en la Oficina de Atención al Contribuyente mencionada.

Recordando a éstos que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias, Cajas de Ahorros y demás Entidades de Depósito, la cual surtirá efecto para ejercicios sucesivos.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 127 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 124 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Totana a 14 de enero de 2004.—El Alcalde-Presidente, Juan Morales Cánovas.